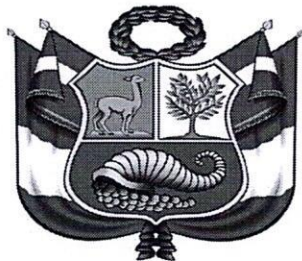


333

**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR**



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

000383
Nº

-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP

Huaraz, **13 MAYO 2026**

VISTO: El INFORME N°00041-2026/MS/GORE/DIRESA/RSHS/RH/DI, de fecha 29 de abril del 2026, INFORME LEGAL N°165-2026/RED-S-HUAYLAS-SUR/UAL, de fecha 08 de mayo del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, los artículos I II Y VI del Título Preliminar, establecen la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, así mismo; señala: Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, es responsabilidad del Estado promover, las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, en el artículo 13° del anexo del citado Decreto Supremo N°021-2005-SA, referido a las funciones del Comité Nacional en Pregrado de Salud (CONAPRES), el literal g) indica establecer los criterios para la determinación del número de campos clínicos, sociosanitarios y de gestión de acuerdo a las necesidades del país, así como la capacidad de los establecimientos de salud; asimismo, en el artículo 14 referido a las funciones de los Comités Regionales de Pregrado de Salud, el literal f) indica determinar el número de campos clínicos, socio sanitarios y de gestión de acuerdo a las modificaciones/incorporaciones al proyecto de Directiva;

Que, mediante Resolución Suprema N°032-2005-SA, de fecha 30 de noviembre de 2005, aprueban las Bases para la Celebración de Convenios de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio, los Gobiernos Regionales y las Universidades con facultades y escuelas de ciencias de la salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N°600-2006/MINSA, de fecha 28 de junio de 2006, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Comité Nacional de Pregrado de Salud CONAPRES, estableciéndose en el artículo 27° que las funciones de supervisión del desarrollo del sistema nacional de articulación de docencia servicio e investigación en pregrado en salud son asumidas por todas las instancias del sistema. El desarrollo técnico de este proceso será asumido por la Comisión de Monitoreo, Supervisión y Evaluación del Comité Nacional, Comités Regionales y Subcomités de Sedes Docentes.

Que, mediante INFORME N°00041-2026/MS/GORE/DIRESA/RSHS/RH/DI, de fecha 29 de abril del 2026, la Responsable de Docencia e Investigación, solicita conformación del Subcomité de Sede Docente de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Que, mediante INFORME N°165-2026/RED-S-HUAYLAS-SUR/UAL, de fecha 08 de mayo del 2026, emitido por la oficina de Asesoría Jurídica, en la cual recomienda continuar con las acciones correspondientes, conformación del **SUBCOMITÉ DE SEDE DOCENTE** de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash, incorporando la precisión señalada en el presente informe;

De Conformidad con la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, Decreto Supremo N°021-2005-SA, Resolución Suprema N°032-2005-SA, Resolución Ministerial N°600-2006/MINSA, Resolución Ejecutiva Regional N°0293-2008-REGION ANCASH/PRE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur;

Estando a lo informado y con el visto bueno de la Oficina de Desarrollo Institucional de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Con el visto bueno del Área de Selección y Clasificación de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de la Dirección Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, el **SUBCOMITÉ DE SEDE DOCENTE**, de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash, de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash, que en documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución, según cuadro que a continuación se detalla:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	MAG. BLGA. KARINA JARAMILLO HENOSTROZA	PRESIDENTE
2	ABOG. GLADYS HUAMÁN MAGUIÑA	SECRETARIA
3	C.D. LOURDES YOVANA MORALES CABALLERO	MIEMBRO
4	LIC. EDITA ERLINA HENOSTROZA SÁNCHEZ	MIEMBRO
5	ABOG. JAIRO BLADIMIR GONZALES ESPIRITU	MIEMBRO
6	DRA. ADA EUDOCIA RODRÍGUEZ FIGUEROA	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al área de Legajos, Registros y Escalafón, cumpla con notificar la presente resolución en forma personal a los interesados, de acuerdo a la Normas Previstas en el T.U.O. de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, comuníquese y archívese;

KJH/EEHS/GHM/jmrc

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR
Mag. Blga. Karina Jaramillo Henostroza
CBP: 2756
DIRECTORA EJECUTIVA